**PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 6653 DE 2021 SUSCRITO ENTRELA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y VARGAS PIRATEQUE KAREN LORENA**

Entre los suscritos **REYES MURILLO HIGUERA**, mayor de edad, vecino de ésta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **19.412.289** en calidad de **Ordenador Del Gasto** de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., con NIT: 900.958.564- 9 de conformidad con la delegación conferida mediante la Resolución No. 0581 del 28 de Abril del 2020, quien en adelante se denominará **CONTRATANTE**, y por otra parte **VARGAS PIRATEQUE KAREN LORENA** con Identificación Número **52.124.756** quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente prórroga al contrato No. **6653-2021**, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que, la contratación de las Empresas Sociales del Estado se rige por el Derecho Privado, de conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Acuerdo 27 de 2017 - Estatuto de Contratación y Resolución 887 de 2019 - Manual de contratación de la Subred **2)** Que, con base en las disposiciones de la Resolución 887 de 2019 - Manual de contratación de la Subred vigente, numerales 8.12 y *8.12.2.7. PRORROGA. "Consiste en la ampliación, la cual deberá constar por escrito" gestión podrán adicionarse cuantas veces sea necesario, dentro de la misma vigencia presupuestal, siempre y cuando el objeto del Contrato no sea modificado".* **3.)** Que, con la fecha 2 de agosto de 2021 aprobado transaccionalmente por las partes en el SECOP II el Contrato de Prestación de Servicios No. **6653-2021**, cuyo Objeto consiste en PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO (PROFESIONAL EN CIENCIAS DE LA SALUD) - LIDER OPERATIVO por valor de VEINTE Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($26.509.730) y plazo de ejecución 31 de diciembre de 2021 **4).** Que, de acuerdo a solicitud del supervisor del contrato requiere la modificación del mismo, con sustento en la siguiente justificación *La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, celebro El Convenio Interadministrativo No. 2612819 de 2021 es Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para contribuir al cumplimiento de las condiciones de bioseguridad en las Instituciones Educativas Distritales, mediante la implementación de acciones de prevención y mitigación de contagio por Covid-19, en el marco del Retorno Gradual, Progresivo y Seguro a las actividades académicas presenciales., cuyo plazo de ejecución se prorrogó hasta el 31 de agosto de 2022, por lo cual con el fin de dar continuidad a las acciones pactadas en la modificación, se debe prorrogar el contrato No.6653-2021.* **5)**. Que, conforme a lo anterior se suscribe la presente prórroga que se regirá por las siguientes clausulas. **CLAUSULA PRIMERA. PRORROGAR:** El plazo de ejecución contados a partir del 01 de enero de 2022 hasta el 28 de febrero de 2022. **CLAUSULA SEGUNDA VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLAUSULAS**: La presente prórroga, sólo surte efectos en el clausulado que se modifica, las demás estipulaciones continúan vigentes y sin modificaciones. **CLAUSULA TERCERA**: **PERFECCIONAMIENTO:** La presente prórroga se perfecciona con la aceptación a través de la plataforma transaccional SECOP II.

*Las actuaciones de los usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica.*